

Los principales puntos que será preciso aclarar pueden resumirse así:

Conservación de la forma regional original de los nombres de poblados o pequeñas localidades (los grandes centros de población tendrán que conservar su nombre actual);

Eliminación de la posibilidad de confusión entre nombres idénticos u ortografías análogas, y corrección, cuando sea necesario, de los nombres de origen empírico actualmente utilizados; así se escribirá «Fenoarivo-Atsinanana» en lugar de «Fénérive», para distinguirlo de otras localidades del mismo nombre, y «Amboditetzana» en lugar de «Amboditont»;

Uniformación del uso del artículo inicial «I» en muchos nombres de poblados y establecimiento de normas para

el empleo del prefijo locativo «An-», «Am-», «A-» o de sus formas derivadas;

Aclaración, cuando sea necesario, de los nombres colectivos o de la extensión de las entidades geográficas importantes;

Sustitución de los nombres extranjeros por nombres malgaches cuando no existan razones de más peso para conservar aquéllos. Las calificaciones de orientación —por ejemplo: norte, sur, este y oeste— pueden sustituirse fácilmente por sus equivalentes malgaches. Así «Midongy Atsimo» sustituirá a «Modongy de Sud», «Fenoarivo Afoarivo» a «Fenoarivo Centre», y «Mananano Ambony» a «Haute Mananano»;

Preparación de un diccionario o glosario geográfico general.

## LA TRANSLITERACIÓN

### Documento presentado por la Organización Internacional de Normalización\*

El objetivo de la Organización Internacional de Normalización, establecido en su instrumento constitutivo, es promover la preparación mundial de normas unificadas a fin de facilitar el intercambio internacional de bienes y servicios y de desarrollar la cooperación en las actividades intelectuales, científicas, técnicas y económicas.

Son miembros de la Organización las distintas organizaciones nacionales (una por país) que representan la opinión nacional respectiva al preparar recomendaciones sobre normas internacionales. En la actualidad, cincuenta y seis países son miembros numerarios de la Organización. Además, los representantes de otros países que no poseen todavía organizaciones oficiales de normas son miembros correspondientes.

La Organización ha sido reconocida como entidad de carácter consultivo o asesor especial por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

Atendiendo a las demandas recibidas de muchas esferas, la Organización viene trabajando desde hace algunos años en la preparación de sistemas internacionales para la transliteración de caracteres o signos de diferentes alfabetos al alfabeto latino. Tras estudios detenidos, que pueden requerir años de investigaciones o de conversaciones y consultas, un comité técnico especial prepara proyectos de propuesta, que se someten a los miembros de la Organización como proyectos de recomendaciones. Las observaciones y sugerencias formuladas para mejorar o enmendar esas propuestas en las diferentes fases se someten al examen de los expertos del comité técnico y, en su día, los proyectos de recomendación son aprobados por los miembros de la Organización. Luego se presentan al Consejo de la Organización para que los sancione.

Así pues, el sistema de la Organización no sólo prevé un examen detenido por especialistas, sino también la celebración de amplias consultas internacionales con los países miembros.

El primer trabajo sobre transliteración realizado por la Organización fue su recomendación R 9: «International system for the transliteration of Cyrillic characters» (Sistema internacional para la transliteración de los caracteres cirílicos), cuya primera edición se publicó en octubre de

1955. Se ocupa de la transliteración al alfabeto romano de las escrituras cirílicas de los idiomas eslavos, que comprenden, además del ruso, el bielorruso, el búlgaro, el ucraniano y el serbio. Se está preparando una segunda edición de esa recomendación.

En 1961, la Organización publicó su recomendación R 233: «International system for the transliteration of arabic characters» (Sistema internacional para la transliteración de los caracteres árabes). Esta recomendación se ocupa de la transliteración al alfabeto latino de los caracteres empleados en los idiomas que utilizan la escritura árabe, idiomas que incluyen, además del árabe, el persa y el urdu.

En 1962 se publicó la recomendación R 259 de la Organización, titulada «Transliteration of Hebrew» (Transliteración del hebreo) que se ocupa, de modo análogo, de la escritura hebrea.

Están ya muy avanzados los trabajos en una recomendación titulada «Transliteration of Greek into Latin characters» (Transliteración del griego en caracteres latinos), que se espera esté pronto lista para la publicación.

La elaboración o adopción de diferentes sistemas de transliteración al alfabeto latino crearía, evidentemente, dificultades en la comunicación internacional y haría confusa la situación. En interés de la cooperación en las actividades internacionales científicas y culturales, y del intercambio de información y de ideas, es preciso convenir en un solo sistema uniforme de transliteración. Este sistema deberá ser acordado por un proceso de consultas internacionales y aplicarse en todas las esferas.

Los sistemas de transliteración de la Organización Internacional de Normalización no son totalmente nuevos; al contrario, han sido elaborados teniendo en cuenta debidamente transliteraciones más antiguas y ya arraigadas. Al preparar los sistemas de transliteración de la Organización, el principio orientador ha sido la celebración de consultas internacionales y la obtención de un acuerdo también internacional. Por otra parte, los sistemas de transliteración de la Organización están destinados a ser utilizados en todas las esferas; han sido preparados de modo que resulten convenientes tanto para los países de habla inglesa como para otros países que empleen el alfabeto latino pero no conozcan las prácticas alfabéticas inglesas. Por ello sería conveniente que cualquier conferencia que examinara la transliteración en alguna esfera deter-

\* El texto inglés original del presente documento se ha publicado con la signatura E/CONF.53/L.73.

minada tuviese muy en cuenta los sistemas aceptados de transliteración ya preparados por la Organización Internacional de Normalización en el plano internacional.

Ello no excluye la posibilidad de que un país pueda emplear internamente un sistema de transliteración o de transcripción nacional y de que ese sistema coexista con el de transliteración internacional. No obstante, a efectos internacionales, es preferible, evidentemente, un sistema internacional.

La Organización acoge con agrado esta oportunidad de

seguir mejorando los medios para la preparación de sistemas de transliteración internacionalmente aceptables. Por ejemplo, cualquier institución especializada en esta esfera que no colabore ya con la Organización Internacional de Normalización podría ser incorporada fácilmente a esa labor por medio de acuerdos satisfactorios para ambas partes. La Organización cuenta con el necesario mecanismo para realizar un esfuerzo internacional encaminado a la preparación de sistemas de transliteración, y sus servicios están a la disposición de la Conferencia.

## LA ORTOGRAFÍA Y LA TRANSCRIPCIÓN DE LOS NOMBRES GEOGRÁFICOS EN BULGARIA

### Documento presentado por Bulgaria<sup>1</sup>

En la República Popular de Bulgaria, dos centros se han ocupado principalmente de los problemas teóricos y prácticos de la transcripción y la ortografía de los nombres geográficos: el Instituto del Idioma Búlgaro de la Academia Búlgara de Ciencias, y la Administración Principal de Geodesia y Cartografía.

En el Instituto del Idioma Búlgaro de la Academia Búlgara de Ciencias se han llevado a cabo durante algunos años estudios detenidos de la toponimia de Bulgaria. Se han también estudiado cuestiones teóricas relativas a la transcripción de los nombres geográficos extranjeros.

En la Administración Principal de Geodesia y Cartografía se ha trabajado muchos años en la toponimia búlgara, con miras a la publicación de mapas exactos del país y a la transcripción de gran número de nombres geográficos de otros países. Los trabajos sobre la transcripción de los nombres geográficos extranjeros se han realizado principalmente para atender a las necesidades de la cartografía a pequeña escala, que es la que emplea mayor número de nombres geográficos transcritos.

Por decisión del Consejo de Ministros de la República Popular de Bulgaria, en 1964 se estableció el Consejo de Ortografía y Transcripción de Nombres Geográficos, dependiente de la Administración Principal de Geodesia y Cartografía. Ese consejo funciona como órgano extra-departamental y sus decisiones son obligatorias para las instituciones y organizaciones, lo que prueba que la transcripción de los nombres geográficos con fines prácticos inmediatos es considerada muy favorablemente por las más altas autoridades gubernamentales y por los círculos culturales más amplios de nuestro país.

El Consejo cumple sus fines gracias a su composición, que es muy representativa. Forman parte de él representantes de varias instituciones académicas que se ocupan del idioma búlgaro, la historia de Bulgaria y los estudios balcánicos, del Instituto Geográfico de la Universidad de Sofía, de varios ministerios, de organizaciones cartográficas búlgaras, etc. Una práctica establecida es hacer que especialistas en los diferentes idiomas formulen observaciones sobre los documentos del Consejo.

El objeto del Consejo de Ortografía y Transcripción de Nombres Geográficos es uniformar esa ortografía y transcripción a fin de determinar la forma correcta de los nombres geográficos transcritos para su empleo en obras cartográficas, la prensa, la radio, etc.

El Consejo publica listas de nombres geográficos trans-

critos de países extranjeros en las que se especifica la transcripción de los diferentes nombres geográficos en el territorio de Bulgaria y su ortografía en los mapas. Las listas de los nombres geográficos transcritos y las instrucciones del Consejo sirven de base para unificar la transcripción y la ortografía de los nombres geográficos empleados por todos los órganos oficiales del país.

Dado que las necesidades de nombres geográficos de la cartografía son las más importantes, ellas determinan el número total de nombres geográficos transcritos. Así, al propio tiempo que se satisfacen las necesidades cartográficas, se satisfacen también necesidades de otro tipo (prensa, radio, editoriales, etc.). El volumen de trabajo está determinado asimismo por otro factor de carácter regional, ya que se tiene en cuenta que la demanda de transcripciones de nombres de países vecinos con los que, naturalmente, nuestros contactos culturales, económicos y políticos son considerablemente más intensos, es mucho mayor. En cuanto a la propia Bulgaria, el Consejo ha convenido en trabajar en tantos nombres geográficos como sean necesarios para preparar mapas a escala de 1:5.000; para los países de la península balcánica, los mapas serán a escala 1:1.000.000, y para todos los demás países a escala 1:2.500.000.

Al transcribir nombres geográficos, el Consejo intenta lograr un traslado fonético exacto de los nombres extranjeros, utilizando los medios y las posibilidades del idioma búlgaro, y observando, al propio tiempo, las normas básicas de la ortografía y de la pronunciación literaria búlgaras. Opinamos además que el esforzarse por trasladar la fonética del idioma oficial hablado por la mayoría de la población del país de que se trate constituye un principio acertado, en concordancia con las necesidades del intercambio cultural entre las naciones.

Es imposible establecer una transcripción exacta de los nombres geográficos si no existen contactos permanentes y fructíferos entre las naciones, contactos que pueden expresarse así:

Suministro de material original sobre la toponimia de los países;

Intercambio regular de experiencias (simposios científicos, publicaciones, estudios, etc.);

Revisión recíproca de la transcripción de los nombres geográficos;

Organización de una publicación periódica que arroje luz sobre los problemas técnicos relacionados con la transcripción de los nombres geográficos.

<sup>1</sup> El texto inglés original del presente documento se ha publicado con la signatura E/CONF.53/L.79.